



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

Dª. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

Dª. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

Dª. Mª. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: Francisco J. Platero Lázaro.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día quince de marzo de dos mil trece, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame por el reciente fallecimiento de D. Ángel Gil,



marido de la ex funcionaria de esta Ciudad Autónoma, D^a. Ana M^a. Bonilla García, y padre de la funcionaria D^a. Sonia Gil Bonilla.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 5 de marzo de 2013, dictado por el Departamento 21 de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, recaído en **Procedimiento B-15/13** (Asunto: Supuestas irregularidades en la contratación de la publicidad institucional de la CAM; Actor: Populares en Libertad).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia n^o 78/13, de fecha 21 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 3 de Melilla, recaída en **P.A. n^o 253/12**, seguido a instancias de **D. Francisco Llamas Pastor** contra Orden n^o 723, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre sanción por infracción.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia n^o 52/13, de fecha 6 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Melilla, recaída en **P.A. n^o 282/12**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Hassan Mohamedi Mohamed** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia n^o 60/13, de fecha 7 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Melilla, recaída en **P.O. n^o 22/11**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Yamal Mohamed Amar** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Medio Ambiente).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto n^o 49/13, de fecha 6-3-13, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Melilla, recaído en **P.S. DE MEDIDAS CAUTELARES N^o 10/12 – P.O. n^o 10/12**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Rafael Segura Ramírez** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia n^o 83/13, de fecha 6 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Penal n^o 1 de Melilla, recaída en **autos de J.O. n^o 59/12, dimanante de P.A. n^o 54/07**, contra **D. José Luis Varón Aranda y D. Mimon Mohamed Mohand**, por un delito de contrabando.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia n^o 28/13, de fecha 25 de febrero de 2013, junto con Auto declarando la firmeza de la misma, dictados por el Juzgado de Menores de Melilla, recaída en **autos de Expediente de Reforma n^o 61/12** contra el menor **D. David Rodríguez Said**, por daños producidos a farola propiedad de esta Ciudad Autónoma.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 1 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 3 de Melilla, número



77/2013, recaída en **Procedimiento Abreviado nº 176/2011**, seguido a instancias de **D. Javier Nieto López** y **D. Javier Martínez Ortiz** contra la Ciudad Autónoma de Melilla y otros.

- El Consejo de Gobierno queda enterado del siguiente escrito del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente:

“Visto escrito presentado por D^a. ROSA MORENO FERNÁNDEZ, con CIF.: 45.314.046-K, por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de “GRUPO 0 Café-Bar”, situado en la CALLE EJÉRCITO ESPAÑOL, Edf. Monumental, local 1, denominado “El Rincón del Arte”, por medio del presente se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a la Policía Local a los efectos oportunos”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado del siguiente escrito del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente:

“Visto escrito presentado por D. RACHID MOHAMED EL FATMI (45.296.559-E) y D. MORAD MOHAMED EL FATMI (45.300.242-V), C.B. Cervantes, con CIF.: E5202481-7, por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de “GRUPO 0 Café-Bar”, situado en la CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 8, local 1, por medio del presente se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a la Policía Local a los efectos oportunos”.



- El Consejo de Gobierno queda enterado y muestra su conformidad a la firma del "Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Asociaciones Culturales de la Banda de Música y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla", en los términos expresados en el texto adjunto, por un importe de 150.000 € y 350.000 €, respectivamente".

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como demandados, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Ordinario nº 3/13**, seguido a instancias de la **mercantil DRAGADOS**, designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos, indistintamente, y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos y, asimismo, para que remita expediente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el **P.O. nº 0000001/2013**, seguido a instancias de **GRÚAS TRADECONS**, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO CUARTO.- ADQUISICIÓN TERRENOS FINCA REGISTRAL Nº 3729.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

"EXPEDIENTE: EXPROPIACIÓN FORZOSA Y URGENTE DEL PROYECTO DE "PASO SUBTERRÁNEO Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CRUCE DE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA".

Asunto: Ocupación de terrenos de finca registral nº 3729, propiedad de Herederos de D. Mohamed Mohatar Ismael.

De conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas de fecha 6 de Marzo de 2013, que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA Y URGENTE DEL PROYECTO DE "PASO SUBTERRÁNEO Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CRUCE DE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA".



Asunto: Ocupación de terrenos de finca registral nº 3729, propiedad de Herederos de D. Mohamed Mohatar Ismael.

En relación con la expropiación forzosa y urgente del proyecto del asunto de referencia le informo:

1º.- Que por los Servicios Técnicos de esta Dirección General se han llevado a cabo las obras del proyecto del asunto de referencia.

2º.- Que el citado proyecto se incluía la mejora de los accesos a la Carretera de Alfonso XIII por el Callejón de la Marina.

3º.- Que una vez finalizada las obras **Dª. Soraya Mohamed M'Hamed (en nombre y representación de su padre, D. Mohamedi Mohatar Ismael)** comparece en esta Dirección General, indicando que su padre es propietario mediante contrato privado de compraventa (posteriormente elevado a público) de los terrenos del asunto de referencia y que al realizar las obras del proyecto se le han ocupado **9 m2**.

4º.- Que con fecha 10 de marzo de 2011, se solicita a la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo el valor urbanístico de los terrenos en los que se había construido el vial.

5º.- Que con fecha 30 de marzo de 2011, por los Servicios Técnicos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se informa que el valor de mercado de la finca es de **298,74 €/ m2**.

6º.- Que con fecha 4 de abril de 2011, el propietario de los terrenos presenta un escrito en la Consejería de Fomento, solicitando se inicie el expediente necesario para proceder a la expropiación de toda la superficie y acordar la compensación que resulte a su favor.

7º.- El valor total de la finca, que según el propietario es de **80 m2.**, al precio indicado por la Dirección General de la Vivienda sería de **23.899,20 €**.

8º.- Que con fecha 1 de julio de 2011, el Director General de Obras Públicas considera que debe adquirirse a **D. Mohamedi Mohatar Ismael los 80 m2.** en la cantidad de **23.899,20 €**.

9º.- Que con fecha 11 de julio de 2011, el Director General de Obras Públicas comunica a **D. Mohamedi Mohatar Ismael** que, con el fin de regularizar la situación patrimonial de los terrenos de su propiedad por la Consejería de Fomento, se va a adquirir los **80 m2.** ocupados en la cantidad de **23.899,20 €**.

10º.- Que con fecha 20 de julio de 2011, D. Mohamedi Mohatar Ismael acepta el referido precio, aunque debiendo complementarse con los intereses legales correspondientes desde la fecha de ocupación de la finca y hasta el momento del pago.

11º.- Que con fecha 20 de abril de 2012, **D. Mohamedi Mohatar Ismael** insta a resolver el expediente de ocupación de **80 m2.** propiedad suya abonando los **23.899,20 €** más los intereses legales que resulten procedentes.

12º.- Que con fecha 13 de agosto de 2012, por Intervención de la Ciudad Autónoma se comunica que existe crédito en la Partida Presupuestaria: 2012.06.45003.60900, Núm. de Operación: 201200067460 y



por un importe de 25.698,52 €, correspondiendo 23.899,20 € del principal más 1.799,32 € de intereses, calculado desde el 15 de septiembre de 2010 hasta el 1 de enero de 2012.

13º.- Que con fecha 4 de enero de 2013, **D. Mohamedi Mohatar Ismael** remite escrito a la Dirección General de Obras Públicas en el que solicita, en base a lo establecido en el art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se le abone el 5 % de premio de afección, resultando una cuantía de 1.194,96 €, lo que daría un resultado total de 26.893,48 €.

14º.- Con fecha enero de 2013, se firma el Acta de Adquisición por Mutuo Acuerdo por la adquisición de los 80 m2. de la finca registral nº 3729 propiedad de **D. Mohamedi Mohatar Ismael y Dª. Mimunt Hamed Mimun**.

15º.- Con fecha 8 de febrero de 2013, por la Dirección General de Obras Públicas se le comunica a **D. Mohamedi Mohatar Ismael** que dicho premio de afección del 5 % no procede en base a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

16º.- Por todo lo expuesto, se propone la adquisición de los 80 m2. a **D. Mohamedi Mohatar Ismael y Dª. Mimunt Hamed Mimun** de la finca registral nº 3729”.

Y visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 28 de febrero de 2013-03-20

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

La adquisición por Acta de Mutuo Acuerdo, de los terrenos propiedad de **D. Mohamedi Mohatar Ismael y Dª. Mimunt Hamed Mimun**, finca registral nº 3729, ocupados por expropiación material con motivo de la ejecución del Proyecto “PASO SUBTERRÁNEO Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CRUCE DE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA”, con un total de 80 m2. y por un importe de 25.698,52 €”.

PUNTO QUINTO.- ADQUISICIÓN TERRENOS FINCA REGISTRAL N° 30.885.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“Visto informe del Director General de Obras Públicas de fecha 24 de enero de 2013, que literalmente copiado dice:

“EXPEDIENTE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES PROYECTO, GUAYANA, BAHAMAS Y BELICE

Asunto: Ocupación de terrenos de finca registral nº 30.885, propiedad de los Herederos de D. Juan Conesa Medina.

En relación al asunto de referencia le informo:

1º.- Que por los Servicios Técnicos de esa Dirección General se han llevado a cabo las obras del proyecto del asunto de referencia.



2º.- Que en el citado proyecto se incluía la pavimentación de la calle Proyecto que en parte se encontraba sin urbanizar y siendo la misma el único acceso rodado posible a las viviendas existentes en el último tramo. Existía desde hace más de treinta años una pista de tierra por la que accedían libremente los propietarios de las casas, estando dotada de alumbrado público realizado y conservado por la Ciudad Autónoma.

3º.- Que cuando se estaban realizando las obras, se personaron los representantes de la propiedad en la oficina de esta Dirección General mostrando su malestar por estar haciendo obras en terreno de su propiedad sin previo aviso.

4º.- Comunicaron que accedían a que se continuaran las obras y que solicitaban que por la Ciudad se les comprara la totalidad del solar de 351 m2. en el que se había construido el vial y que también estaban dispuestos a llegar a un acuerdo para vender a la Ciudad la totalidad de otros terrenos adyacentes al solar citado y de la que son propietarios.

5º.- Con fecha 21 de julio de 2010, se solicitó a la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo el valor urbanístico de los terrenos en los que se había construido el vial.

6º.- Con fecha 26 de octubre de 2010, por el Director General de la Vivienda y Urbanismo se comunicó que como valor de referencia puede considerarse 609,00 m2. debiendo tomarse con las debidas cautelas dada la situación actual del mercado inmobiliario y la no consideración de más circunstancias que puedan afectar a la parcela, como cargas, ubicación en concreto, análisis del entorno, posibilidades reales de la edificación, interés comercial de la ubicación, etc.

7º.- Comunicado el precio de referencia anterior a los propietarios, los mismos insisten en su voluntad de llegar a un acuerdo con la Ciudad para vender la totalidad de sus parcelas en la zona.

8º.- Con fecha 24 de enero de 2011, entregan en la Consejería de Fomento un escrito valorando el conjunto de sus propiedades (Parcelas registrales 30.885, 4.592 y 30.886) con una superficie total de 2.323 m2., en la cantidad de 1.081.821,00 €, negociables.

9º.- En diversas reuniones mantenidas en la Consejería de Fomento, para ver la viabilidad de la compra de los terrenos afectados, se ha llegado a la conclusión que además de ser muy elevado el precio solicitado por la titularidad de los mismos, tampoco es el momento adecuado para su adquisición.

10º.- Con fecha 14 de junio de 2011, el Director General de Obras Públicas y con el fin de regularizar la situación patrimonial de los terrenos ocupados por el vial, se considerará que deben adquirirse a los **Herederos de D. Juan Conesa Medina** los 125,07 m2. ocupados por el vial en la cantidad de 609,00 €/m2., suponiendo un total de **76.167,63 €**.

11º.- Que con fecha 24 de agosto de 2011, **Dª. Salvadora Conesa Medina, en calidad de representante de la Comunidad Hereditaria de D. Juan Conesa Medina**, comunica a esta Dirección General la aceptación para la adquisición de los 125,07 m2. de la **parcela registral 30.885, por un importe de 76.167,63 €**, y proponiendo la adquisición de la parcela colindante a la carretera realizada ya que sufría un gran perjuicio dado que quedaría sin una utilidad real para su venta.



12º.- Que con fecha 12 de diciembre de 2011, el Director General de Obras Públicas propone a **Dª. Salvadora Conesa Medina**, en nombre y representación de la **Comunidad Hereditaria de D. Juan Conesa Medina**, la adquisición de los **132,65 m2.** ofrecidos a la Ciudad por un importe de **23.088,06 €.**

13º.- Que con fecha 2 de marzo de 2012, **Dª. Salvadora Conesa Medina**, en nombre y representación de la **Comunidad Hereditaria de D. Juan Conesa Medina**, manifiesta su conformidad con la oferta de compra de los **257,72 m2.** por un importe de **99.255,69 €**, y solicitando a su vez la segregación de la finca anteriormente mencionada.

14º.- Que con fecha 2 de mayo de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes autoriza la segregación de los **351 m2** de la finca registral nº **30.885** en dos parcelas, una con una superficie de **257,72 m2.** y otra con una superficie de **93,28 m2.**

15º.- Que con fecha 28 de diciembre de 2012, por Intervención de la Ciudad Autónoma se comunica que existe crédito en la Partida Presupuestaria: 2012.06.15500.60900, Núm. de Operación: 201200134195, y por un importe de **99.255,69 €.**

16º.- Que con fecha 28 de enero de 2013, se firma el Acta de Adquisición de Mutuo Acuerdo de los terrenos de la finca registral nº 30885, propiedad de **Dª. Isabel Conesa Medina, Dª. Salvadora Conesa Medina y D. Miguel Ángel Barón Matarín (que actúa en nombre y representación de D. Andrés Conesa Medina)** y con una superficie de **257,72 m2.** y por un importe de **99.255,69 €.**

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la adquisición de los **257 m2** de los terrenos de la finca registral nº **30.885**, propiedad de los Herederos de **D. Juan Conesa Medina** y por importe de **99.255,69 €**, a favor de **Dª. Salvadora Conesa Medina**, que actúa en nombre y representación de la **Comunidad Hereditaria de D. Juan Conesa Medina**".

Y visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 28 de febrero de 2013.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1º.- La adquisición por Acta de Mutuo Acuerdo de los terrenos propiedad de los Herederos de **D. Juan Conesa Medina**, finca registral **30.885**, ocupados por expropiación material con motivo de la ejecución del proyecto de "**URBANIZACIÓN DE LAS CALLES PROYECTO, GUAYANA, BAHAMAS Y BELICE**" y de la parcela sobrante por aplicación del artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con un total de **257,72 m2.**, y por un importe de **99.255,69 €**".

2º.- La formalización de esta adquisición de terrenos, mediante los trámites oportunos, por la Dirección General de Contratación y Patrimonio".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:



El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“En el Procedimiento Abreviado nº 176/2011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 a instancias de los aspirantes D. Javier Nieto López y D. Javier Martínez Ortiz frente a la Orden nº 288, de 5 de mayo de 2011, del Consejero de Administraciones Públicas, por la que se estimaba el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Jesús Martínez Martínez contra el acuerdo del Tribunal del proceso selectivo de 24 de enero de 2011 que desestimaba su solicitud de revisión de examen y contenía las calificaciones de los aspirantes correspondientes a la prueba psicotécnica (procedimiento selectivo para la cobertura de plazas del Cuerpo de Policía Local), nos ha sido notificada la sentencia nº 77/2013, de 1 de marzo, que estima dicho recurso, anulando la resolución del recurso de alzada y el oficio posterior que clarificaba el mismo.

En síntesis, dicha sentencia, con remisión a la amplia jurisprudencia existente sobre la materia, considera que la resolución del recurso (amparada por el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, y en su nombre, su Vicedecano el Sr. Vilches), modificando las valoraciones de las pruebas efectuadas por el Tribunal (asesorado técnicamente por el Sr. Martín Santos), vulneró la discrecionalidad técnica de éste, imponiendo criterios de valoración distintos de los empleados por dicho Tribunal: *“La jurisprudencia ha venido afirmando reiteradamente, que no puede entrar a valorarse los ejercicios de un concurso o prueba como la de autos –salvo en el caso límite de que pueda apreciarse desviación de poder-, puesto que existen razones teóricas y prácticas que justifican plenamente el amplio poder concedido a los Tribunales examinadores, cuando éstos tienen que valorar, a base sólo de conocimientos científicos o técnicos, el nivel de los participantes a través de los ejercicios realizados dentro del propio proceso de las pruebas, poder que se ha venido considerando como una competencia técnica, necesitada en su desarrollo de un inevitable margen de discrecionalidad, no revisable dentro del núcleo esencial de la función que les ha sido asignada”*.

Presentando numerosos elementos comunes con el referido procedimiento nº 176/2011, este pronunciamiento se une al ya efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de la Ciudad en su Sentencia nº 189/2011, de 14 de diciembre de 2011, dictada en el Procedimiento Abreviado nº 191/2011, iniciado también a instancias de los aspirantes Sres. Nieto y Martínez, recurriéndose, en aquel caso, la estimación por parte del Consejero de Administraciones Públicas del recurso de alzada presentado por D. Eduardo Calderay Saavedra, igualmente dirigido frente a la valoración efectuada por el Tribunal de la prueba psicotécnica del ya referido procedimiento selectivo.

El hecho de contar ya con una segunda sentencia dictada por un Juzgado distinto que confirma cuanto ya expuso el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, añade un factor adicional que refuerza aún más la conclusión de que la resolución de los recursos de alzada habría vulnerado la discrecionalidad técnica del Tribunal, la cual, cuenta de por sí con un nivel de protección bastante elevado por parte de los Tribunales de Justicia. Es por eso que las posibilidades de que un eventual recurso de apelación fuese estimado frente a la Sentencia de 1 de marzo de 2013 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 que ahora se nos ha notificado, entendemos que son muy reducidas.

Por otro lado, y atendiendo a que el pasado 10 de enero de 2012, la Ciudad ya recurrió en apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, la sentencia de 14 de diciembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo nº 1, lo congruente al no recurrir la más reciente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, es que la Ciudad desista de aquel recurso de apelación.

Visto lo cual, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Administraciones Públicas, **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno:

Primero.- La no interposición del recurso de apelación frente a la Sentencia nº 77/2013, de 1 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 176/2011.

Segundo.- El desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la Ciudad ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, contra la Sentencia nº 189/2011, de 14 de diciembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla”.

Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

“I.- Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento nº 1291, de 3 de junio de 2011, se acuerda iniciar un expediente para la revisión de las licencias de obra otorgadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesiones de fecha 20/02/1998 (para construcción de 348 Viviendas, 2 locales y garajes situados en Carretera de Hidúm, s/n, “Urbanización Las Palmeras”) y de 13/03/1998 (para ejecutar obras consistentes en Urbanización para construcción de viviendas en U.E. 11 Terrenos de “Abdelkader”).

Ambas licencias fueron solicitadas por EMVISMESA (Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Melilla, Sociedad Anónima).

Se trata, fundamentalmente, de la construcción de una promoción de Viviendas de protección oficial de promoción pública y de la urbanización de la parcela.

II.- La orden por la que se acuerda el inicio del expediente está motivada por la petición efectuada por D. José Miguel Pérez Pérez, en nombre y representación de D. José González Orell, con fecha 28 de mayo de 2010.

III.- En la tramitación de dicho expediente, se ha recabado el correspondiente informe de la Secretaría Técnica de esta Consejería, que se acepta en su totalidad.

IV.- En el citado informe se hace un estudio pormenorizado de lo sucedido durante la tramitación de las licencias de obra objeto del referido expediente de revisión, proponiéndose rechazar de plano su tramitación, al no concurrir ninguno de los motivos de nulidad aducidos por el interesado.

Por lo expuesto, se propone a ese Consejo la adopción del siguiente Acuerdo:



UNO.- No admitir a trámite la petición de nulidad de las licencias de obra otorgadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesiones de fecha 20/02/1998 (para construcción de 348 Viviendas, 2 locales y garajes situado en Carretera de Hidúm, s/n "Urbanización Las Palmeras") y de 13/03/1998 (para ejecutar obras consistentes en Urbanización para construcción de viviendas en U.E.11 Terrenos de "Abdelkader"), puesto que como se ha fundamentado en el informe de la Secretaría Técnica las causas de nulidad aducidas por el interesado carecen manifiestamente de fundamento, pues no se han otorgado las licencias de obras objeto de este expediente "prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido", ni se han adquirido facultades o derechos, en virtud de actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Trabajador Social, encuadrada en el grupo A2, Personal Laboral, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2013 (B.O.M.E. extr. nº 6 de 20 de febrero de 2013) reconocida por Sentencia de fecha 29 de octubre de 2012, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Trabajador Social (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).



A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 13 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,1666 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, dos de la parte específica y uno de la común del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación.



obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES.-

- 1- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.
- 2- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3- La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.
- 4- La organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los estatutos de autonomía.
- 5- La Administración Pública: Principios Constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado.
- 6- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza y principios. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: conceptos y clases.
- 7- Derechos de los ciudadanos en su relación con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos. La Administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 8- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 9- El personal al servicio de la Administración Local: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- 10- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- 11- Presupuestos generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.
- 12- Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Competencias en materia de servicios sociales. Los Reales Decretos de traspasos de competencias en esta materia.
- 13- Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla
- 14- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla. Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 15- Elaboración, gestión y evaluación de las Cartas de Servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla.

MATERIAS ESPECIFICAS



- 1- El Trabajo Social como disciplina: Nacimiento y desarrollo. El Trabajo Social en el conjunto de las Ciencias Sociales.
- 2- Fundamentos, principios y funciones básicas del Trabajo Social. Código deontológico del Trabajador Social.
- 3- Metodología del Trabajo Social y sus fases.
- 4- La planificación y la programación en los servicios sociales. Técnicas de investigación aplicadas al Trabajo Social
- 5- Evaluación de programas y proyectos de servicios sociales. Objetivos y metodología.
- 6- Técnicas instrumentales y de intervención en el Trabajo Social.
- 7- Niveles de intervención en Trabajo Social: individuo, grupo y comunidad.
- 8- Técnicas de Trabajo Social Grupal.
- 9- Técnicas aplicables en el nivel comunitario de intervención.
- 10- La documentación como instrumento del Trabajo Social.
- 11- El informe social como instrumento técnico del trabajador social. Concepto, estructura y objetivos del informe social.
- 12- La técnica de la entrevista individual/familiar aplicada al Trabajo Social. La entrevista en el contexto de la atención social primaria y de la atención social especializada.
- 13- Investigación social cuantitativa. Técnicas y aplicaciones en Trabajo Social.
- 14- Investigación social cualitativa. Técnicas y aplicaciones en Trabajo Social.
- 15- El trabajador social en el equipo interdisciplinar.
- 16- Los sistemas de información al servicio de la atención social. Protección de datos en los servicios sociales de atención primaria y de atención especializada.
- 17- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.
- 18- El Bienestar Social y la Constitución Española.
- 19- Política Social. Análisis de la Política Social en España. Evaluación de la Política Social en España: de la beneficencia al bienestar social.
- 20- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Competencias, funciones y recursos. Prestaciones básicas de Servicios Sociales. IMSERSO: competencias.
- 21- El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales. Concepto. Administraciones implicadas.
- 22- Los Servicios Sociales como sistema de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
- 23- La iniciativa social y los servicios sociales. Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social.
- 24- El voluntariado social. Concepto. Marco normativo.
- 25- Intervención Social con Menores
- 26- Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.
- 27- Mujeres en situación de dificultad social. Aspectos legales y sociales.
- 28- Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Intervención social con los discapacitados.
- 29- La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Recursos y prestaciones asistenciales en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 30- El Trabajo social en los programas de salud pública, prevención y promoción de la salud.
- 31- La población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Aspectos socio-demográficos de los movimientos migratorios y su repercusión en el trabajo social.



- 32- Reglamento regulador de medidas para la inclusión social de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 33- El Plan sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 34- El Consejo Local de Drogodependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 35- Origen y control de las drogas. Contextualización del problema en España. La mundialización del fenómeno criminal. El tráfico internacional de las drogas.
- 36- Los modelos teóricos de la referencia para intervenir en drogodependencias. El Plan Nacional sobre Drogas. Drogodependencias y Trabajo Social.
- 37- Prevención en drogodependencias. Objetivos, modalidades, niveles y estrategias. Planificación y evaluación de los programas.
- 38- Los factores de riesgo y protección ante el consumo de drogas. Los modelos teóricos explicativos del consumo. Los principios de prevención según las instituciones oficiales.
- 39- Recursos y programas de prevención. Los programas preventivos aplicados a los diferentes ámbitos de la prevención.
- 40- Respuesta asistencial ante las drogodependencias. Intervención. Marco normativo de la intervención Los programas de tratamiento. Los programas de apoyo al tratamiento de alta especialización.
- 41- Exclusión e integración social. Definición de exclusión social, Los componentes de los procesos de exclusión social de las personas en tratamiento por drogodependencias.
- 42- Bases estratégicas generales para la integración social de las personas en riesgo de exclusión Niveles de intervención. Actuaciones para la inserción laboral.
- 43- La intervención social en drogodependencias. Estrategias de intervención: la intervención educativa. Intervención social en el ámbito de la prevención comunitaria.
- 44- Los profesionales de la intervención social y la atención a drogodependencias. Intervención social con colectivos específicos. Profesionales de la intervención y posprogramas de inserción social.
- 45- El rol del trabajador social en las drogodependencias La importancia de la dimensión social en el ámbito de las drogodependencias.
- 46- El equipo interdisciplinar como contexto generalizado en el que se enmarca la actuación profesional del trabajador social en el ámbito de las drogodependencias. La necesidad de especialización en este ámbito.
- 47- Red de atención a los drogodependientes. Legislación básica sobre drogodependencias. El desarrollo de la estructura asistencial en España.
- 48- La lucha contra la droga: los medios de comunicación y el consumo de drogas

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento



Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Cuarto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE PROYECTOS Y EXPROPIACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
210	Jefe de Ngdo. de Proyectos y Expropiaciones	Fomento, Juventud y Deportes	C1/ C2	F	BUP- FP2 /Graduado Escolar/FP1	CONC	155	18

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de carrera , propio o transferido, Grupo C1/C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-



Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1/C2 o asimilado al Grupo C1/C2, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.



Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada